

5. AUTORIDADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

" MEDIOAMBIENTE: La Consejería de Medioambiente ostenta el carácter de Autoridad Medioambiental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución -citadas en el apartado 4- que requieran el Estudio de Impacto Ambiental, será esta Consejería la responsable de emitirlo. A tales efectos, es la encargada de cumplimentar los **listados de Control sobre Medioambiente** en todos los casos (**Anexo II**).

" IGUALDAD OPORTUNIDADES: La Dirección General de Educación, Juventud y Mujer ostenta la cualidad de Autoridad de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para la totalidad de las operaciones cofinanciadas, será la encargada de garantizar el cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades derivado de las normativas nacional y comunitaria; cumplimentando a tales efectos los **listados de control sobre Igualdad de Oportunidades (Anexo III)**.

Ambas se integran en la Comisión Técnica de Coordinación de Fondos Europeos y participan en el Comité de Seguimiento del POI.

6. ORGANO INTERMEDIO

Organización Interna. Respecto a las actuaciones cofinanciadas por el FSE, la cualidad de órgano intermedio la ostenta directamente el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante lo anterior, y a efectos internos, tales funciones son responsabilidad de la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Consejería de Presidencia y Gobernación.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS. Sus funciones son las siguientes:

- a) Participa en la fase de solicitud de los proyectos como miembro de la Comisión Técnica de Fondos Europeos
- b) Comprueba que los proyectos solicitados cumplen la normativa europea en materia de elegibilidad de gastos, de acuerdo con el Reglamento (CE) 448/2004 de la Comisión.
- c) Realiza, a partir de la información facilitada por los Organismos de Ejecución y la Intervención General de la Ciudad, las certificaciones periódicas de gastos ejecutados y efectivamente pagados, necesarias para la obtención de los reembolsos de FSE en concepto de pagos intermedios, así como la correspondiente Declaración Final de gastos realizados al término de los proyectos.

Nota:

Esto no sucede en los programas de Fomento del Empleo y EQUAL en su convocatoria de 2004; en ambos casos, la certificación la emite directamente el Organismo de Ejecución-.

A tales efectos, realiza las siguientes comprobaciones:

- " Que las declaraciones de gastos sólo contienen gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido en la correspondiente Decisión de la Comisión
- " Que los gastos corresponden a operaciones susceptibles de recibir financiación dentro la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección
- " Que tales gastos son elegibles de acuerdo con lo previsto en la Decisión de concesión y en el Reglamento 448/2004. Que tales gastos son los exactamente realizados en tal período de referencia, habiendo sido objeto, por tanto, de una verificación aritmética
- " Que se refieren a trabajos que no estuvieran materialmente terminados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.